

C. PCT 1631

26 de octubre de 2021

De mi consideración:

Aprobación de modificaciones a las Instrucciones Administrativas del PCT y a determinados formularios anexos a las mismas

Por la presente, de conformidad con la Regla 89.2(b) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se publican formalmente, con efecto a partir del 1 de enero de 2022, las modificaciones a las Instrucciones Administrativas del PCT ("las Instrucciones Administrativas") y a determinados formularios anexos ("los formularios").

La aprobación tiene lugar tras la consulta celebrada, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 89.2(b) del Reglamento del PCT, con su Oficina en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria, y/u Oficina designada o elegida, y también con varias organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT. Las modificaciones son las propuestas en la Circular C. PCT 1623, de fecha 2 de junio de 2021, salvo cuando se hayan introducido nuevas modificaciones a raíz de la consulta, tal como se explica a continuación (no se hace mención específica a los cambios de forma ni a los cambios menores de redacción).

I. Modificaciones a las Instrucciones Administrativas

Se modifican las Instrucciones 102(h) y 705*bis* conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623.

Se modifica la Instrucción 705*ter* conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623, con la salvedad de la última frase del párrafo (b), la cual es eliminada a raíz de la consulta. Se considera que la flexibilidad que dicha frase plantea es innecesaria y que, si en el futuro es preciso, se podrá añadir cualquier otro formato electrónico a los efectos de dicha Instrucción modificando las Instrucciones Administrativas.

Se modifican las Instrucciones 709 y 713(b) conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623.

/...

En el Anexo F, se añade un nuevo párrafo 5.1^{ter}, conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623, con una ligera modificación adicional en la redacción de los requisitos del protocolo de conexión para la transmisión a raíz de los comentarios de varias Oficinas. Se modifica el párrafo 6 y se añade una nota del editor en el mismo, conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623 (también se introducen cambios similares y pertinentes en la nota del editor de la Instrucción 703(b)(iv) y en la nota a pie de página 29 del Apéndice III del Anexo F). Asimismo, se elimina la entrada "PCT-SAFE" del glosario en la sección 9.

II. Modificaciones a determinados formularios anexos a las Instrucciones Administrativas

Se modifica el formulario PCT/RO/101 (petitorio) conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623 y se introducen algunos cambios ligeros de redacción en el texto de los apartados "Autorización a utilizar el correo-e" dentro de los recuadros N.º II y N.º IV (se añade la frase "si ofrecen ese servicio" antes de "a enviar notificaciones [...]") con el fin de precisar en el propio texto que solo las Oficinas que ofrecen ese servicio enviarán notificaciones por correo electrónico) y en las notas (en el segundo párrafo de la página 2, se suprime la palabra "válida" para dejar que la Oficina receptora decida cómo dar seguimiento a un documento que no haya sido transmitido debidamente conforme a la Instrucción 709(b)).

Se modifican los formularios PCT/IB/375 (petición de búsqueda suplementaria) y PCT/IPEA/401 (solicitud de examen preliminar internacional) conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1623, con los cambios adicionales mencionados anteriormente.

Se ruega a aquellas Oficinas que empleen idiomas distintos del inglés, francés y español que preparen los formularios que necesiten en esos otros idiomas, tomando debidamente en consideración lo dispuesto en la Instrucción 102 de las Instrucciones Administrativas. La Oficina Internacional de la OMPI alienta a las Oficinas a que compartan con ella dichas traducciones a fin de que todas las Oficinas puedan acceder a estas desde el sitio web de la OMPI.

Cabe mencionar que, como ya se explicó en la Circular C. PCT 1623, en virtud de la nueva Instrucción 102.h)ix), las Oficinas pueden realizar las adaptaciones necesarias de los formularios mencionados que se utilizan en sus sistemas electrónicos para que estos se ajusten a las necesidades políticas y técnicas de cada una con respecto a los apartados pertinentes en los que se especifica el medio de comunicación con el solicitante (dentro de los recuadros N.º II y N.º IV en el caso del formulario de petitorio y de los recuadros N.º II y N.º III en el caso del formulario de petición de búsqueda suplementaria y del formulario de solicitud de examen preliminar internacional). Por ejemplo, una Oficina podría añadir una opción de obtención de datos en línea si prevé dicho servicio, requerir o proporcionar más detalles técnicos a este respecto, o incluso eliminar la opción de correo postal basándose en el consentimiento expreso o implícito del solicitante, el cual puede haber sido dado durante la inscripción para el servicio de presentación en línea.

Acceso a las Instrucciones Administrativas modificadas y los formularios modificados

Las versiones consolidadas de las Instrucciones Administrativas y su Anexo F con las modificaciones introducidas están disponibles en la página www.wipo.int/pct/es/texts/ del sitio web de la OMPI, con sus respectivos títulos y la anotación "(en vigor a partir del 1 de enero de 2022)".

C. PCT 1631

Los formularios modificados están disponibles en la página www.wipo.int/pct/es/forms/ del sitio web de la OMPI, con el título "Formularios en vigor a partir del 1 de enero de 2022".

Las oficinas que necesiten copias con marcas de revisión y/o archivos electrónicos de las Instrucciones Administrativas o de los Formularios deben ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT por medio de la siguiente dirección: pct.legal@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

pp 

Lisa Jorgenson
Directora General Adjunta
Sector de Patentes y Tecnología